CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 143 DE 2026

CONTRATANTE:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBÁ CUNDINAMARCA**
CONTRATISTA:	**PAULA ALEJANDRA RAMIREZ VELASQUEZ**
DOCUMENTO IDENTIDAD	**C.C N° 1.003.880.404**
OBJETO	**PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC MUNICIPAL DE ACUERDO CON EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD (PAS) DISEÑADO PARA EL AÑO 2026 PARA LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBÁ, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 110-03-02-077-2026-CD-C.INT SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ.**
VALOR	**NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($9.720.000)**
PLAZO	**TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**

Entre los suscritos a saber **BLANCA ROCIÓ CASTELLANOS BAUTISTA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 40.030.336 de Tunja Boyacá, quien obra en nombre y representación legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBÁ CUNDINAMARCA** con NIT No. 832.010.240-2, en calidad de Gerente, nombrada mediante Decreto Municipal de nombramiento No. 026 de fecha cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024), emanado de la Gobernación de Cundinamarca, y posesionada mediante acta número 287 del día cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024), autorizada legalmente para contratar, obrando conforme al Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo N° 016 del 04 de julio de 2025 y Manual de Contratación Resolución 027 del 02 de septiembre de 2025, quien en adelante se denominará **EL CENTRO DE SALUD** por una parte, y por la otra **PAULA ALEJANDRA RAMIREZ VELASQUEZ,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.003.880.404, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Cucunubá Cundinamarca, definida como Empresa Prestadora de Salud de primer Nivel de atención, constituida como categoría especial de entidad pública descentraliza del orden Municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del sistema de seguridad social en salud y sometida al régimen jurídico existente previsto en el capítulo III, artículo 194, 195 y 197 de la ley 100 de 1993, que presta servicios de salud en el territorio de influencia. **2.** Que el Decreto 780 de 2016, establecen los requisitos mínimos que deben reunir las entidades prestadoras de los servicios de salud para garantizar una óptima atención de los servicios que tienen a cargo, características como tener la suficiente capacidad técnico-administrativo, para el cumplimiento de los requisitos legales exigidos por las normas vigentes con respecto a su existencia y representación. **3.** Que la Resolución No. 3100 de 2019, define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud. **4.** Que entre El Municipio de Cucunubá y la E.S.E Centro De Salud Cucunubá suscribieron el Contrato Interadministrativo N° 110-03-02-077-2026-CD-C.INT cuyo objeto es "*CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE CUCUNUBA Y LA ESE CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DE ACUERDO CON EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD (PAS) DISEÑADO PARA LA VIGENCIA EN EL MUNICIPIO DE CUCUNUBA*". **5.** Que el Centro de Salud requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión como auxiliar de enfermería, para la ejecución de las actividades contempladas en el plan de intervenciones colectivas PIC Municipal de acuerdo con el plan de acción en salud (PAS) diseñado para el año 2026 para la E.S.E Centro de Salud de Cucunubá, conforme al Contrato Interadministrativo N° 110-03-02-077-2026-CD-C.INT suscrito con el Municipio de Cucunubá. **6.** Que el Centro de Salud no cuenta con personal en su planta de cargos, con el que pueda prestar el servicio objeto del presente contrato. **7.** Que la entidad elaboró el estudio previo que evidencia la necesidad de contratar los servicios requeridos para el cumplimiento de su objeto misional. **8.** Que con el fin de cumplir con los requerimientos asistenciales se hace necesario proceder a la presente contratación a fin de cumplir con una gestión oportuna y de calidad. **9.** Que EL CONTRATISTA reúne las condiciones técnicas requeridas para la ejecución de las actividades, así como experiencia específica e idoneidad en el objeto a contratar. **10.** Que se

presentó propuesta por parte del CONTRATISTA. **11.** Que la propuesta presentada por EL CONTRATISTA se encontró viable para la satisfacción de las necesidades de la entidad. Por lo anterior las partes acuerdan que el presente contrato de Prestación de Servicios se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC MUNICIPAL DE ACUERDO CON EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD (PAS) DISEÑADO PARA EL AÑO 2026 PARA LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBÁ, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 110-03-02-077-2026-CD-C.INT SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ. CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato es de **TRES (03) MESES**, contados apartir de la suscripcion del acta de inicio. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($9.720.000),** El Centro de salud pagará al contratista en tres (03) entregas, contra productos o informes de avance debidamente presentados y aprobados por la supervisión del contrato, correspondientes a las actividades efectivamente ejecutadas. Cada pago se realizará previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentación del informe respectivo que soporte las actividades desarrolladas durante el periodo evaluado. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y al desembolso efectivo de los aportes provenientes de la entidad financiadora en este caso la Alcaldía Municipal de Cucunubá, sin que ello exonere a las partes del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes al cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, previa presentación del informe de las actividades realizadas certificadas por el supervisor y su aceptación a satisfacción por parte del CENTRO DE SALUD, junto con la cuenta de cobro y/o factura y la respectiva acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social de conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2012, en concordancia con el Decreto 1703 de 2002. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cada pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos según PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja). **CLÁUSULA CUARTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente contrato se hará con cargo al CDP N° **246** de la vigencia 2026, con fecha de expedición diez (10) de septiembre de 2026. Rubro Presupuestal N° 245020907 Servicios Tecnicos Pic Municipal. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Descripcion de los servicios a prestar:

ENTORNO	CATEGORÍA OPERATIVA DE PDSP (INTERVENCIÓN)	DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES 2026 ADICIÓN	Cantidad Programada año 2026	Responsable Dependencia	CUPS
HOGAR	Información en Salud	1. Informar al 100% de la población visitada sobre Pautas de cuidado para prevención de Cáncer de cuello uterino, próstata y mama, para promover la adopción de factores protectores de las enfermedades crónicas no trasmisibles ACTIVIDAD FÍSICA- ALIMENTACIÓN SALUDABLE- PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO Y ALCOHOL) Promover tamizajes oportunos según resolución 3280, para cáncer de seno, cuello uterino, próstata y colon.	3	ESE CENTRO DE SALUD CUCUNUBA-GEBIS-	I10407 - INFORMACIÓN EN SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE FACTORES PROTECTORES HACIA EL CONTROL DE ENFERMEDADES CRÓNICAS ONCOLÓGICAS
HOGAR	Caracterización Social y Ambiental	2. Caracterizar en el entorno hogar el 100% mujeres mayores de 50 años que nunca o hace mas de 2 años se hayan tomado mamografía, canalizando las que así lo requieran.	12	ESE CENTRO DE SALUD CUCUNUBA-GEBIS-	I30302 - CARACTERIZACIÓN DEL ENTORNO HOGAR
HOGAR	Caracterización Social y Ambiental	3. Caracterizar hombres mayores de 50 años para toma de antígenos prostáticos, de acuerdo con los factores de riesgo asociados a cáncer de próstata, canalizando los que lo requieran.	12	ESE CENTRO DE SALUD CUCUNUBA-GEBIS-	I30302 - CARACTERIZACIÓN DEL ENTORNO HOGAR

HOGAR	Caracterización Social y Ambiental	4. Caracterizar en el entorno hogar el 100% de las mujeres entre 24 y 69 años o menores con vida sexual activa que no tengan el esquema de citología cérvico-uterina 1-3-3. canalizando las que así lo requieran	16	ESE CENTRO DE SALUD CUCUNUBA-GEBIS-	I30302 - CARACTERIZACIÓN DEL ENTORNO HOGAR
COMUNITARIO	Jornadas de Salud	5. Apoyar en jornadas de tamización masiva, mujeres de 50 a 69 años para Detectar el riesgo de Cáncer de Mama (Mujeres de 50 a 69 años sin toma de Mamografía) (Mujeres que nunca se hayan tomado la citología y/o mujeres que lleven mas de un año sin toma), y (Hombres de 50 a 75 años sin toma de Antígeno Prostático) a través de la Estrategia "QUE EL CÁNCER NO TE TOQUE", coordinando acciones para que las EPS garanticen las intervenciones individuales de sus usuarios en el marco de la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud, en coordinación con la EAPB.	1	ESE CENTRO DE SALUD CUCUNUBA-GEBIS-	I10407 - INFORMACIÓN EN SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE FACTORES PROTECTORES HACIA EL CONTROL DE ENFERMEDADES CRÓNICAS ONCOLÓGICAS
HOGAR	Información en Salud	6. Informar al 100%de las familias visitadas acerca de prácticas de higiene corporal de la gestante y el recién nacido, fortalecer la importancia del lavado de manos y uso de tapabocas, Informar al 100%de las familias visitadas acerca de los signos de alarma que pudieran requerir consulta por urgencias en las gestantes (signos de alarma específicos para emergencias obstétricas priorizadas: Hemorragia, Preeclampsia, Sepsis) y sus recién nacidos	3	ESE CENTRO DE SALUD CUCUNUBA-GEBIS	I10301 - INFORMACIÓN EN SALUD EN PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS TRANSMITIDAS POR VÍA AÉREA Y CONTACTO DIRECTO
HOGAR	Caracterización Social y Ambiental	7. Caracterizar en el entorno hogar el 100% mujeres GESTANTES verificando sus condiciones, controles prenatales, estado nutricional, diligenciando el kardex materno en forma mensual.	20	ESE CENTRO DE SALUD CUCUNUBA-GEBIS	I10209 - INFORMACIÓN EN SALUD MATERNA Y PERINATAL
HOGAR	Caracterización Social y Ambiental	8. Caracterizar en el entorno hogar el 100% mujeres Puérperas verificando sus condiciones, controles, estado nutricional, así como del recién nacido, canalización de acuerdo a riesgos detectados. Ofertar metodos de planificación familiar	16	ESE CENTRO DE SALUD CUCUNUBA-GEBIS	I30302 - CARACTERIZACIÓN DEL ENTORNO HOGAR
HOGAR	Canalización	9. Canalizar y apoyar curso de preparación para la paternidad y maternidad a las familias gestantes.	20	ESE CENTRO DE SALUD CUCUNUBA-GEBIS	I30302 - CARACTERIZACIÓN DEL ENTORNO HOGAR
HOGAR	Caracterización Social y Ambiental	10. Caracterizar en el entorno hogar al 100% de hombres y mujeres mayores de 18 años, con	420	ESE CENTRO DE SALUD	I30302 - CARACTERIZACIÓN DEL ENTORNO HOGAR

		riesgo de hipertensión aplicando la tabla de estratificación de riesgo cardiovascular de la OMS y con riesgo de diabetes aplicando el test Findriks, canalizando aquellos identificados con riesgo cardiovascular o metabólico.		CUCUNUBA-GEBIS	
HOGAR	Caracterización Social y Ambiental	11. Caracterizar en el entorno hogar el 100% de las familias asignadas para realizar Detección del Riesgo de la salud en la población a través fichas familiares nuevas o seguimiento (GEBIS 35 MENSUALES, cada gebi, total 1600 fichas) visitando cada uno de los microterritorios asignados, entregando soportes de cada territorio. - Diseñar y ejecutar de planes de bienestar dirigidos a la familia y comunidad, entregar en físico planes de cuidado y familiograma.	420	ESE CENTRO DE SALUD CUCUNUBA-GEBIS	I30302 - CARACTERIZACIÓN DEL ENTORNO HOGAR
COMUNITARIO	Jornadas de Salud	12. Apoyar, participar y promocionar el 100% de las jornadas de salud, jornadas de vacunación e intensificación, monitoreos de vacunación, ferias de salud-escolares, programadas en el territorio, según delegación; y canalizar a las familias a los servicios programados en estas jornadas.	12	ESE CENTRO DE SALUD CUCUNUBA-GEBIS	I10412 - INFORMACIÓN EN SALUD PARA LA ADOPCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE
COMUNITARIO	Jornadas de Salud	13. Apoyar y participar en las actividades organizadas en la dirección de salud publica, (ferias de salud, carrera de la mujer, eventos deportivos y culturales, Comité PAI, comité SAN. COVE) en el territorio.	8	ESE CENTRO DE SALUD CUCUNUBA-GEBIS	I10412 - INFORMACIÓN EN SALUD PARA LA ADOPCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE
HOGAR	Información en Salud	14. Informar al 100% de la población caracterizada con ficha AIEPI comunitario en los menores de 12 años, sobre los riesgos detectados, enfocados en la identificación de signos de alarma y prácticas de manejo adecuado en casa de las enfermedades prevalentes de la infancia.	12	ESE CENTRO DE SALUD CUCUNUBA-GEBIS	I10601 - INFORMACIÓN EN SALUD EN PRÁCTICAS DE CUIDADO Y CRIANZA
HOGAR	Caracterización Social y Ambiental	15.Realizar la caracterización del entorno hogar utilizando la Ficha AIEPI Comunitario, cubriendo como mínimo el 40% de la población de primera infancia e infancia registrada en el territorio, priorizando a los menores más vulnerables. (10 fichas mensuales cada gebi) Algunos criterios de priorización: Niños y niñas en situación de desplazamiento forzado. Población perteneciente a grupos étnicos (indígenas, afrodescendientes, etc.).	120	ESE CENTRO DE SALUD CUCUNUBA-GEBIS	I30302 - CARACTERIZACIÓN DEL ENTORNO HOGAR

		Menores que residen en áreas rurales de difícil acceso. Otros grupos identificados con alta vulnerabilidad social o sanitaria.			
HOGAR	Canalización	16. Garantizar el seguimiento al 100% de los menores de 12 años que presenten riesgos identificados mediante la Ficha AIEPI Comunitario, asegurando la generación de los soportes correspondientes. Recomendaciones específicas: El seguimiento debe realizarse de acuerdo con los lineamientos establecidos en el instructivo de la Ficha AIEPI. Incluir evidencia documentada de las acciones realizadas, como educación en salud, canalización de casos y resultados obtenidos. Este control debe estar orientado a la gestión efectiva del riesgo, garantizando que las alertas generadas sean abordadas y resueltas de forma integral.	12	ESE CENTRO DE SALUD CUCUNUBA-GEBIS	I30302 - CARACTERIZACIÓN DEL ENTORNO HOGAR
HOGAR	Caracterización Social y Ambiental	17. Identificar los menores de 5 años con riesgos nutricionales mediante la caracterización definida en la ficha AIEPI Comunitario-valoración integral (menores de 5 años) Y canalizando a las rutas de menores de 6 a 11 años, atención a los menores identificados con riesgo. Referir inmediatamente a los servicios de salud (urgencias) a los menores con signos clínicos de DNT aguda moderada o severa, o con circunferencia de brazo menor 11,5cm y que no se encuentren en manejo de acuerdo a la Resolución 2350/20, en toda la población, incluidos migrantes, pvca.	3	ESE CENTRO DE SALUD CUCUNUBA-GEBIS	I30302 - CARACTERIZACIÓN DEL ENTORNO HOGAR

HOGAR	Canalización	18.Canalizar orientar y direccionar al 100% de las personas, familias y comunidades visitadas, a la oferta de servicios sociales, de bienestar y salud disponibles en el territorio (de acuerdo al directorio realizado, migrantes, pvca), con el fin de promover el derecho a la salud y garantizar la atención integral. (PAI, AIEPI, SALUD SEXUAL, SALUD ORAL ENFERMEDADES CRÓNICAS, NUTRICIÓN).	12	ESE CENTRO DE SALUD CUCUNUBA-GEBIS	I30302 - CARACTERIZACIÓN DEL ENTORNO HOGAR
COMUNITARIO	Información en salud	Promover hábitos activos en la vida diaria, integrando la actividad física en el desplazamiento, movimiento, la convivencia familiar y el tiempo libre enmarcadas dentro de la Estrategia "Cundinamarca Vive Saludable".	3		
HOGAR	Canalización	19.Caracterizar las personas mayores e identificar su estado de vulnerabilidad de salud e incluyendo (migrantes, pvca, ppl, habitante de calle) identificar los cuidadores para remitir a la ruta integral de atención, crear y entregar base de datos, mensualmente.	3	ESE CENTRO DE SALUD CUCUNUBA-GEBIS	I30302 - CARACTERIZACIÓN DEL ENTORNO HOGAR
INSTITUCIONAL	Información en salud	20. Realizar búsqueda de sintomáticos respiratorios y de piel en el 100% de las visitas realizadas en el territorio.	12	ESE CENTRO DE SALUD CUCUNUBA-GEBIS	I10409 INFORMACIÓN EN SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE FACTORES PROTECTORES HACIA EL CONTROL DE ENFERMEDADES CRÓNICAS CARDIOVASCULARES
HOGAR	Información en salud	21. Realizar visita mensual a centro vida urbano y rural de acuerdo a dias de encuentros, para canalizar adultos mayores a vacunación para covid-19,influenza anual, toma de signos vitales y dar información sobre cuidados preventivos, de enfermedades respiratorias, adherencia a controles médicos y medicamentos.	3	ESE CENTRO DE SALUD CUCUNUBA-GEBIS	I10411 INFORMACIÓN EN SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE FACTORES PROTECTORES HACIA EL CONTROL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS CRÓNICAS
HOGAR	Información en salud	22. Realizar seguimiento a eventos de notificación obligatoria en sus territorios, especialmente evento 875 (vif) 300 (riesgo rabico) 549 (morbilidad materna extrema)831 (varicela)., como miembros activos de la REVCOM. Presentar informe respectivo.	12	ESE CENTRO DE SALUD CUCUNUBA-GEBIS	I10207 INFORMACIÓN EN SALUD EN DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y EQUIDAD DE GÉNERO
INSTITUCIONAL	Información en salud	23. Apoyar las actividades programadas en la estrategia de rehabilitación Basada en comunidad RBC, rehabilitación funcional, mediante talleres de capacitación a personas con discapacidad y cuidadores, en primeros auxilios básicos y	12	ESE CENTRO DE SALUD CUCUNUBA-GEBIS	I30004 VINCULACIÓN A OTRAS REDES DE APOYO

		autocuidado, asistiendo al centro vida			
HOGAR	Caracterización social y ambiental	24. Apoyar acciones de socialización de registro de cuidadores de las personas en condición de discapacidad, que requieren de asistencia en actividades básicas de la vida diaria	12	ESE CENTRO DE SALUD CUCUNUBA-GEBIS	I30004 VINCULACIÓN A OTRAS REDES DE APOYO
HOGAR	Caracterización social y ambiental	25. Caracterizar en el territorio asignado familias en condición de vulnerabilidad (migrantes, pvca, población lgbti, ppl, poblaciones étnicas, habitante de calle.)y enviarlos a rutas integrales de atención según riesgo detectado.	12	ESE CENTRO DE SALUD CUCUNUBA-GEBIS	I30004 VINCULACIÓN A OTRAS REDES DE APOYO

PARÁGRAFO. CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener estricta confidencialidad y reserva respecto a toda la información, documentos, datos personales, datos sensibles, procesos, procedimientos, sistemas, metodologías, políticas internas y cualquier otro tipo de información a la que tenga acceso o conocimiento en virtud del presente contrato, ya sea de manera verbal, escrita, digital o por cualquier otro medio. El CONTRATISTA se compromete a no divulgar, reproducir, utilizar o aprovechar dicha información para fines distintos a los requeridos para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, salvo que medie autorización previa, expresa y por escrito de la gerencia de la E.S.E. Adicionalmente, el CONTRATISTA se abstendrá de divulgar hechos o acontecimientos ocurridos en cualquier área de la entidad de los cuales tenga conocimiento en virtud de su labor o por comunicación de terceros, en especial aquellos relacionados con procedimientos asistenciales, administrativos o la atención de pacientes. El incumplimiento de esta obligación constituirá causal de incumplimiento del contrato, salvo que dicha divulgación se realice ante las autoridades competentes para denunciar la posible comisión de delitos. En caso de incumplimiento de la presente cláusula, el CONTRATISTA será responsable por los daños y perjuicios ocasionados a la E.S.E., sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar. **OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Cumplir con el objeto y las obligaciones del contrato bajo el principio y los postulados de la buena fe. **2.** Presentar mensualmente informe de actividades y cuentas de cobro. **3.** Cumplir con las obligaciones del pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales acreditando el pago de dichos aportes de conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2012, en concordancia con el Decreto 1703 de 2002; lo cual se constituye en requisito para el pago de los servicios contratados. **4.** El CONTRATISTA se obliga a guardar reserva de la información que le sea suministrada u obtenga del desarrollo del contrato, y en especial a la información correspondiente a los pacientes y a la actividad médica. **5.** En el evento de que el contratista requiera la terminación anticipada del contrato para que la entidad realice el estudio de la misma deberá presentar la referida solicitud con quince (15) días hábiles de antelación a la fecha que solicita la terminación. **6.** Usar racional y adecuadamente los bienes, insumos y suministros entregados para el desarrollo de las actividades y aquellos de propiedad del Centro de Salud. **7.** El Contratista observará siempre y en todo lugar, un trato respetuoso, cordial y amable para con las personas vinculadas de cualquier forma con el Centro de Salud y en especial para con los usuarios del servicio de salud. **8.** Dar un uso eficaz, eficiente y adecuado a las instalaciones y bienes del Centro de Salud, no empleándolos para fines distintos a los servicios contratados. **9.** Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más, y presentarse al CENTRO DE SALUD en el momento que sea requerido para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación si a ello hubiere lugar. **10.** Asistir a reuniones de tipo administrativo o de capacitación continuada que programe la institución. **11.** Participar de manera activa en las actividades relacionadas con el desarrollo del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, específicamente en el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema Único de Habilitación, el reporte de los indicadores de información para la calidad, el seguimiento a las oportunidades de mejoramiento del programa de auditoría y la participación en las actividades de autoevaluación y seguimiento del Sistema único de Acreditación. **12.** Colaborar en la implementación y fortalecimiento de las estrategias enfocadas a la Humanización de los Servicios de Salud, seguridad del paciente y establecimiento de las Políticas Institucionales. **13.** Garantizar el mejoramiento continuo de sus procesos para obtener la excelencia en los servicios ofertados y el mejoramiento con un enfoque en minimización de los potenciales riesgos asociados a la prestación de los servicios de salud, y que garantice la implementación del programa de seguridad del paciente, dando cumplimiento a los procesos, procedimientos, políticas y al Código de Ética y Buen Gobierno. **14.** El Contratista se obliga a mantener bajo absoluta confidencialidad y reserva toda la información y documentación que

intercambie en desarrollo de este contrato, la información y documentos entregados por la Entidad, son de carácter estrictamente confidencial y reservado, por lo tanto, no puede ser divulgada a terceros, ni usada para ningún propósito diferente para el uso Institucional. **15.** Las demás obligaciones inherentes al desarrollo del objeto contractual. **PARÁGRAFO:** El Contratista manifiesta que conoce y acepta las condiciones para la prestación del servicio establecido por el Centro de Salud y autoriza a la entidad, se descuente del pago por concepto de los servicios prestados las sumas que resulten por pérdida, deterioro y/o mal uso de los elementos entregados para el cumplimiento de sus obligaciones y en general todos aquellos que forman parte del inventario del CENTRO DE SALUD. **OBLIGACIONES GENERALES SG-SST. El CONTRATISTA** se compromete a dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015. ARTÍCULO 2.2.4.6.10., en especial a saber: 1. Contar con exámenes de Salud Ocupacional, en los contratos de prestación de servicios, exigible en las obligaciones del contrato, de acuerdo a la normatividad vigente. 2. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad. 3. Cotizar al Sistema General de Riesgos Laborales en riesgo III, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad vigente. PARÁGRAFO CUARTO: Hacer llegar a Talento Humano Certificación de Afiliación a Riesgos Laborales dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del acta de Inicio. PARÁGRAFO QUINTO: Aportar para efectos del pago, la planilla y certificado de cumplimiento en el pago de aportes al SGSS (Sistema General de Seguridad Social), y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente. PARÁGRAFO SEXTO: PRODUCTOS A ENTREGAR: 1. Acta de inicio firmada junto con el Supervisor del Contrato. 2. Presentar Informes mensuales al supervisor del Contrato de Prestación de Servicios sobre la ejecución, con los soportes correspondientes para el seguimiento al mismo. 3. Certificación de cumplimiento en el pago de aportes al SGSSS (Sistema General de Seguridad Social) y parafiscales. 4.. Informe final con soportes para liquidación. 5. Los demás documentos que se soliciten como soporte al seguimiento y supervisión y terminación del Contrato. **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CENTRO DE SALUD: 1.** Revisar y supervisar que la prestación de los servicios se realice conforme a lo estipulado en este contrato. **2.** Pagar al CONTRATISTA los valores que correspondan por la prestación de los servicios de acuerdo al flujo de caja disponible. **3.** Ejercer la vigilancia y control, y exigir al CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. **4.** Prestar la colaboración necesaria para el normal desarrollo del contrato **5.** Facilitarla información requerida por el CONTRATISTA para el buen cumplimiento de las obligaciones pactadas. **CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN**: EL CENTRO DE SALUD controlará el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA a través del funcionario que este delegue; en desarrollo de su función, el supervisor realizará todas aquellas actividades que propendan por la efectiva realización del principio de responsabilidad en especial las siguientes. **1)** Vigilar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato de prestación de servicios. **2)** Comunicar a la Gerencia del Centro de Salud en forma oportuna, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del presente contrato. **3)** Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y ejecución del contrato prestación de servicios. **4)** Certificar el cumplimiento de las actividades del contratista, realizando el respectivo informe de supervisión. **5)** Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la afiliación y pago de la seguridad social integral. **6)** Informar a la Gerencia del Centro de Salud sobre el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, si se llegaren a presentar. **7)** Comunicar a la Gerencia del Centro de Salud cualquier modificación que deba hacerse en desarrollo del contrato de prestación de servicios. **8)** Las demás establecidas en la normatividad vigente. **CLÁUSULA OCTAVA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y PÓLIZA DE GARANTÍA:** El CONTRATISTA responderá civil y penalmente por sus acciones y sus omisiones. Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a su cargo, el CONTRATISTA constituirá dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato, garantía única ante una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia a favor del CENTRO DE SALUD que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato y que ampare los siguientes riesgos: **1.)- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Por el valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. **2.)- CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más contado a partir de la fecha de expedición de la garantía. **CLÁUSULA NOVENA. MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, La ESE impondrá multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato de prestación de servicios, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. **CLÁUSULA DECIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato de prestación de servicios, valor que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará

mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Cuando se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución de este contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, El Centro de Salud podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el manual de contratación de la empresa y las disposiciones legales que la regulen. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del CENTRO DE SALUD. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Las partes acuerdan que el presente contrato queda sometido a la aplicación de las cláusulas excepcionales de qué trata los artículos 15, 16, 17, 18 y 19 de la Ley 80 de 1993, y normas que las modifiquen o reglamenten. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se dará por terminado por las siguientes causas: **1.** Por vencimiento del plazo de ejecución, **2.** Por cumplimiento del objeto contractual. **3.** por incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, **4.** Por mutuo acuerdo. **5.** Las demás circunstancias previstas en el manual de contratación de la empresa y normas concordantes. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra causa excepcional, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la eventualidad, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN:** Por ser el presente un contrato de prestación de servicios las partes acuerdan que la liquidación del mismo no es obligatoria, sin embargo en caso de que la misma deba efectuarse por terminación anticipada del contrato, se realizará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de la ejecución del contrato y en el evento en que EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación bilateral o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, se realizara de forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo para realizar la liquidación de común acuerdo. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta, con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 15 del Estatuto de Contratación de la Empresa (Acuerdo N°016 del 04 de julio de 2025) y las demás previstas en la Ley o la Constitución Política. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL:** El Contratista debe cumplir las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2012, en concordancia con el Decreto 1703 de 2002. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para la ejecución se requiere: **1.** La existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente. **2.** La existencia de registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. CLÁUSULA COMPROMISORIA**: las partes acuerdan que los conflictos que surjan en desarrollo del presente contrato se resolverán por el mecanismo de conciliación prejudicial como solución alternativa de conflictos ante la Procuraduría General de la Nación, en el evento de no haber solución al conflicto, se acudirá a la jurisdicción competente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga para con el CENTRO DE SALUD a mantenerlo indemne de cualquier daño, perjuicio o reclamación judicial o extrajudicial, tramites policivos y administrativos, originado en reclamaciones de terceros, en la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. NORMAS APLICABLES:** El presente contrato se rige por el Estatuto de Contratación de la ESE (Acuerdo N°016 del 04 de julio de 2025), por las normas de derecho privado que le son afines y por las disposiciones expresamente invocadas en el contrato de Prestación de Servicios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA, prestará sus servicios con plena autonomía técnica y administrativa, por lo tanto, no existirá vinculación alguna de tipo laboral entre este y EL CENTRO DE SALUD, ni se generará obligación de reconocimiento de prestaciones sociales, ni de otras prestaciones u obligaciones propias de la relación laboral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT-** En cumplimiento a la circular 009 de 2016, el contratista se obliga a: **1. EL CONTRATISTA**, certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de estas o de actividades relacionadas con financiación del terrorismo. **2. EL CONTRATISTA**, se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentran relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos provenientes o financiación del terrorismo. **3.** En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato, **EL CONTRATISTA**, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a ser: (I) vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados

con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. (II) incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidad y otras listas publicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo; (III) Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; o (IV) llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (Prensa, Radio, televisión, etc) como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos, **EL CONTRATANTE** tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio al **CONTRATISTA 4.** De la misma forma, **EL CONTRATISTA**, declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del objeto contractual proceden de actividades completamente licitas. **5. EL CONTRATISTA**, se obliga expresamente a entregar a EL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que este le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y actualizar sus datos, suministrando la totalidad de los soportes que **EL CONTRATANTE** requiera; en el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente clausula, **EL CONTRATANTE** tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida. **6. EL CONTRATISTA**, manifiesta que conforme a lo anterior autoriza al **CONTRATANTE** la consulta y verificación en cualquier base de datos, listas restrictivas y públicas. **PARÁGRAFO:** El representante legal y/o quien haga sus veces se compromete a implementar y ejecutar las políticas antisoborno, antifraude, y el sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAFT), según aplique para la persona jurídica que represente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este contrato de prestación de servicios, la propuesta económica, demás documentos que legalmente se requieran para su perfeccionamiento y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO:** Las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Cucunubá, Departamento de Cundinamarca. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo acordado y manifestado.

Para constancia se firma en el Municipio de Cucunubá Cundinamarca, a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

EL CONTRATANTE,

BLANCA ROCIO CASTELLANOS BAUTISTA
GERENTE
E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá
Cundinamarca

EL (LA) CONTRATISTA,

PAULA ALEJANDRA RAMIREZ VELASQUEZ.
C.C No. 1.003.880.404

Gestión Documental:
Proyecto: Jonathan Alexander Quiroga-Asesor Jurídico -Contratista
Reviso: Dra. Karen Lorena Velásquez Pachón – Subgerente
Aprobó: Dr. Blanca Rocío Castellanos Bautista – Gerente